



Universidad Nacional

de

Expte.UNC-4985/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 09 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Químicas solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (personal transitorio), suscrito con la Sra. MARIANA ANDREA FERNÁNDEZ, DNI 22.513.042, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1762/08, teniendo en cuenta lo informado a fs. 115 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41485,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1762/08, suscrito con la Sra. MARIANA ANDREA FERNÁNDEZ, DNI 22.513.042, obrante a fs. 112, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, a suscribirla en representación de esta Universidad. El gasto de que se trata será atendido con los recursos propios del Centro de Química Aplicada de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2.- La Facultad de origen una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08, ap. b).

ARTÍCULO 3.- La Sra. Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 4985/2008 República Argentina

ARTÍCULO 4.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

SI

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Pro. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 3775



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula addenda

En la ciudad de Córdoba, a los dieciocho días del mes de Setiembre del 2008, se celebra la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicios firmado y aprobado por Resolución Rectoral N° 1762/08, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representado por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Químicas Prof. Dra. Velia M. SOLIS y por la otra parte la Sra. Mariana Andrea FERNANDEZ Legajo N° 42.832. D.N.I. N° 22.513.042 (Legajo Personal N° 42.832).

Primera: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio (personal transitorio) firmado entre las partes y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1762/08, con fecha 06 de agosto del 2008, determinando que a partir del 15 de agosto del 2008 la remuneración bruta quedara fijada en el monto de \$ **1062.00** (pesos un mil sesenta y dos) mensuales con los descuentos que correspondan, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con recursos propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

Segunda : Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los dieciocho días del mes de Setiembre del 2008.-